

EDICTO – 034-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente **GDI-138** se ha proferido la Resolución No. 2060 del 22 de mayo de 2014 **“POR LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GDI-138”** que en su parte resolutive dice:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR perfeccionada la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A** a favor de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la Inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución téngase a las empresas **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit. 900193749-1, como única titular del Contrato de Concesión No. **GDI-138**.

ARTICULO TERCERO: Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificada con Nit. 830127076-7.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente la presente resolución a la Dra. **ERIKA MARIA MURCIA CELEDÓN**, en su condición de Apoderada de la Sociedad titular del Contrato de Concesión No. **GDI-138** y al Representante Legal de la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, en su condición de tercero interesado, o en su defecto, procédase mediante edicto.

ARTICULO QUINTO: Una vez en firme la presente resolución, remítase a la **GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO**, para que se proceda a la respectiva anotación en el **REGISTRO MINERO NACIONAL**.

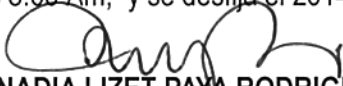
ARTÍCULO SEXTO: Una vez inscrita la cesión correspondiente, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control para lo de su competencia

ARTICULO SEPTIMO: Contra el artículo primero de la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación Minera ”

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-06-25 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-07-02 a las 5:00 Pm


NADIA LIZET PAYA RODRIGUEZ

COORDINADORA PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI

Proyectó: Paola Andrea Correa Delgado
Fecha de elaboración: 24 de junio de 2014
Archivado en: Expediente **CG4-111**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente